



# Asamblea General

Septuagésimo quinto período de sesiones

**47<sup>a</sup>** sesión plenaria

Lunes 21 de diciembre de 2020, a las 10.00 horas

Nueva York

*Documentos oficiales*

*Presidente:* Sr. Bozkir ..... (Turquía)

*Se abre la sesión a las 10.00 horas.*

## Tema 92 del programa

### Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales

#### Proyecto de resolución (A/75/L.51)

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Australia para que presente el proyecto de resolución A/75/L.51.

**Sr. Fifield** (Australia) (*habla en inglés*): Las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya, un tribunal que se estableció en 2005 por acuerdo de la Asamblea General, han hecho progresos sustanciales en el cumplimiento de su mandato, en particular al lograr condenas por genocidio, crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los Convenios de Ginebra en casos que involucraban a antiguos miembros del régimen del Khmer Rouge.

Las Salas Especiales prevén que las etapas de juicio y, en su caso, de apelación en las causas que han ido a juicio se completen en 2022. Las cortes y los tribunales especiales e híbridos de las Naciones Unidas, como el Tribunal Especial para Sierra Leona y los Tribunales Internacionales para Rwanda y la ex-Yugoslavia, se han visto beneficiados por la pronta elaboración de marcos para el desempeño de funciones residuales como la gestión de expedientes y archivos, la revisión de sentencias, la protección de víctimas y testigos, y la ejecución de penas.

En las resoluciones 73/297A y 74/263, la Asamblea General solicitó al Secretario General que celebrara

consultas con el Gobierno de Camboya y con las Salas Especiales a fin de determinar las funciones residuales que, en su caso, deberían desempeñarse tras la conclusión del mandato. Las consultas en las que participan los representantes del Secretario General, el Gobierno de Camboya y las Salas Especiales están en curso.

Como detallamos cuando tratamos de incluir un nuevo tema en el programa de este período de sesiones, el propósito de este tema es que la Asamblea pueda encomendar un nuevo mandato al Secretario General para que consulte con Camboya y pueda ultimar un proyecto de marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales. Presentamos a tal efecto el proyecto de resolución A/75/L.51.

En el párrafo 1 del proyecto de resolución se encomendaría al Secretario General un nuevo mandato para que siguiera celebrando consultas con el Gobierno de Camboya a fin de ultimar un proyecto de marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales, en particular en lo que respecta a la reducción de las actividades y las funciones residuales que deben desempeñarse.

En el párrafo 2 del proyecto se pediría al Secretario General que informara a la Asamblea sobre los progresos logrados a más tardar el 15 de mayo de 2021, a la luz de lo cual la Asamblea podría decidir tomar nuevas medidas el año que viene.

Finalmente, en virtud del párrafo 3 del proyecto se incluiría este tema en el programa provisional del septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Camboya para que presente el proyecto de resolución A/75/L.51.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



**Sr. Ke** (Camboya) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar, junto con Australia, el proyecto de resolución A/75/L.51, titulado “Salas Especiales de los Tribunales de Camboya: funciones residuales”.

Como es de conocimiento de la Asamblea General, en abril de 1975 el régimen del Khmer Rouge tomó el poder en Camboya y sumió al país en un período brutal de trabajos forzados, inanición, torturas y ejecuciones. Al menos 1,7 millones de personas camboyanas murieron a manos del régimen del Khmer Rouge antes de que fuera derrocado en enero de 1979. Las resoluciones 57/228A y 57/228B crearon las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya para procesar a los altos dirigentes del régimen por las graves transgresiones del derecho de Camboya y del derecho internacional que se cometieron durante ese período.

Desde su creación, las Salas Especiales han cumplido un propósito esencial al brindar justicia y reconciliación al pueblo camboyano que sufrió a manos de ese régimen brutal. Las Salas han cumplido sustancialmente el objetivo que se les había encomendado, ya que obtuvieron condenas de antiguos dirigentes y altos dirigentes del régimen del Khmer Rouge por genocidio, crímenes de lesa humanidad y graves violaciones de los Convenios de Ginebra.

Los fallos que dictaron las Salas Especiales constituyen una base sólida para la investigación académica, que ayudará a los docentes y a los profesionales del derecho en sus labores. Sobre esa base se sustentará la cosmovisión de las generaciones futuras de camboyanos, quienes aprenderán de la historia y buscarán fomentar la cultura de paz en el país y en el extranjero.

Durante todo el proceso de las Salas Especiales, el Real Gobierno de Camboya colaboró estrechamente con las Naciones Unidas para asegurar que las Salas Especiales cumplieran efectivamente sus tareas a fin de alcanzar los más altos estándares de justicia y del debido proceso.

Ahora que la labor del tribunal comienza a disminuir, es importante garantizar que las funciones residuales pertinentes de las Salas Especiales se sigan llevando adelante luego de la finalización de su mandato. La aprobación del proyecto de resolución A/75/L.51 sería útil en ese proceso.

En el párrafo 1 del proyecto de resolución la Asamblea General solicitaría al Secretario General que continuara celebrando consultas con el Real Gobierno de Camboya a fin de ultimar el marco para la conclusión de la labor de las Salas Especiales.

En el párrafo 2 la Asamblea solicitaría al Secretario General que la informara sobre esos esfuerzos a más tardar el 15 de mayo de 2021.

En el párrafo 3 la Asamblea decidiría incluir el tema en el programa provisional de su septuagésimo sexto período de sesiones.

En mi calidad de copatrocinador del proyecto de resolución A/75/L.51, quisiera solicitar el valioso apoyo de todos los Estados Miembros para su aprobación.

Para concluir, en nombre del Real Gobierno de Camboya, quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento al Secretario General, a los miembros del Comité Directivo, a los principales donantes y al Grupo de Estados Interesados por el apoyo y la asistencia que prestaron a las Salas Especiales de los Tribunales de Camboya.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 92 del programa.

### **Tema 133 del programa**

#### **Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban**

##### **Proyecto de decisión (A/75/L.49)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Suecia para que presente el proyecto de decisión A/75/L.49.

**Sr. Lennartsson** (Suecia) (*habla en inglés*): Suecia se complace en presentar el proyecto de decisión A/75/L.49, sobre la investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban.

En su resolución 74/248, de 27 de diciembre de 2019, la Asamblea General solicitó al Secretario General que renovara el nombramiento de la Persona Eminente nombrada en virtud de la resolución 72/252, de 24 de diciembre de 2017, para que siguiera examinando la información recibida y la posible nueva información que pudieran proporcionar los Estados Miembros, incluida la que facilitaran particulares y entidades privadas, evaluara su valor probatorio y sacara conclusiones a partir de las investigaciones ya realizadas. La Asamblea General solicitó también al Secretario General que, antes de finalizar su septuagésimo quinto período de sesiones, la informara de los progresos realizados.

Debido a la situación causada por la pandemia de enfermedad por coronavirus y los problemas que plantea a los Estados Miembros, los particulares y las entidades privadas, y en relación con la carta de fecha 5 de noviembre de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/75/635), en el proyecto de decisión se solicita al Secretario General que informe a la Asamblea General de los progresos realizados antes de finalizar su septuagésimo sexto período de sesiones, en lugar de hacerlo durante este septuagésimo quinto período de sesiones. Esperamos que el proyecto de decisión se pueda aprobar por consenso.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en el debate sobre este tema.

La Asamblea procederá ahora a pronunciarse sobre el proyecto de decisión A/75/L.49, titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

Doy ahora la palabra al representante de la Secretaría.

**Sr. Nakano** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): La siguiente declaración se formula de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

Con arreglo al tercer párrafo del proyecto de decisión A/75/L.49, la Asamblea General, tomando nota de la carta de fecha 5 de noviembre de 2020 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General contenida en el documento A/75/635, solicitaría al Secretario General que, antes de finalizar el septuagésimo sexto período de sesiones, la informe de los progresos realizados y decidiría incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Investigación de las condiciones y circunstancias de la trágica muerte de Dag Hammarskjöld y de las personas que lo acompañaban”.

De conformidad con el apartado a) del tercer párrafo del proyecto de decisión, se entiende que se aprueba una prórroga del mandato por un año, hasta julio de 2022, en consonancia con la solicitud que figura en el documento A/75/635.

De conformidad con los apartados a) y b) del tercer párrafo del proyecto de decisión, se prevé que haya un incremento de los recursos necesarios en 2022 correspondientes a la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”, y a la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”.

Para cumplir con la solicitud contenida en el apartado a) del tercer párrafo del proyecto de decisión, se necesitaría incluir un crédito no recurrente para servicios de consultoría, incluidos los de la Persona Eminente, por valor de 120.500 dólares en la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”.

Para cumplir con la solicitud contenida en el apartado b) del tercer párrafo del proyecto de decisión, se necesitaría incluir en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, un crédito no recurrente para elaborar un documento previo al período de sesiones de un total de 35.000 palabras, en los seis idiomas, por una suma de 109.500 dólares.

En consecuencia, si la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión A/75/L.49, esos recursos adicionales necesarios se incluirán en el proyecto de presupuesto por programas para 2022 en la sección 1, “Determinación de políticas, dirección y coordinación generales”, por valor de 120.500 dólares; en la sección 2, “Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”, por valor de 109.500 dólares; y en la sección 36, “Contribuciones del personal”, por valor de 13.100 dólares, según se establece en la tabla del párrafo 7 del documento que se publicará en la sección eStatements del *Diario de las Naciones Unidas*, monto que se compensará con la suma de 13.100 dólares correspondientes a la sección 1 de ingresos, “Ingresos en concepto de contribuciones del personal”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de decisión A/75/L.49?

*Queda aprobado el proyecto de decisión A/75/L.49 (decisión 75/542).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 133 del programa?

*Así queda acordado.*

#### **Tema 14 del programa** (*continuación*)

#### **Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**

##### **Proyecto de resolución (A/75/L.46/Rev.1)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Mongolia para que presente el proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1.

**Sr. Purev** (Mongolia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1, titulado “Educación para la democracia”; la primera resolución sobre este tema (resolución 67/18) se aprobó durante el sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 2012.

El proyecto de resolución, promovido por mi país en su calidad de ex-Presidente de la Conferencia Internacional de las Democracias Nuevas o Restauradas y de Presidente de la Comunidad de Democracias, reafirma el vínculo interdependiente entre la educación y la democracia y el hecho de que se refuerzan mutuamente, ya que reconoce el poder transformador de la educación en pro del fortalecimiento de las instituciones democráticas, de la realización de los derechos humanos y, de hecho, del logro de todos los objetivos internacionales, en particular los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Hace dos años, se lanzó la Estrategia de las Naciones Unidas para la Juventud, dado que las Naciones Unidas se comprometen a ampliar sus esfuerzos para proteger y promover los derechos de las personas jóvenes y apoyar su participación cívica y política, en particular por medio de la educación en derechos humanos. Hace un año, en el seno del Consejo de Derechos Humanos se aprobó el plan de acción para la cuarta etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos. La cuarta etapa, que abarca el período 2020-2024, también se centra en las personas jóvenes y pone especial atención en la educación y la capacitación en temas de igualdad, derechos humanos y no discriminación, inclusión y respeto por la diversidad.

Para lograr un consenso sobre el proyecto de resolución, organizamos diversas rondas de consultas oficiosas, durante las cuales los Estados Miembros que participaron expresaron su preocupación por el aumento de la discriminación y el discurso de odio en el contexto del entorno digital emergente, así como por la conexión alterada y fragmentada entre las personas jóvenes y las instituciones educativas como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Con el telón de fondo de un mundo cada vez más interconectado y en el contexto de la pandemia actual, que amenaza con profundizar las desigualdades y la fragilidad de nuestras sociedades al anular los logros hacia la consecución de los ODS que tanto costó alcanzar, se ha vuelto más crucial que nunca promover una cultura de paz y democracia a fin de construir sociedades inclusivas, pacíficas y resilientes después de la pandemia.

Educar, empoderar e implicar a la juventud en la promoción de los valores de la paz, los derechos humanos, la democracia, el respeto por la diversidad religiosa y cultural, y la justicia por medio de la educación es, por lo tanto, central para esos esfuerzos. Por consiguiente, en el proyecto de resolución actualizado, se alienta a los Estados Miembros a que intensifiquen sus esfuerzos por educar y empoderar a los jóvenes, sobre todo para que, tras la COVID-19, contribuyan a forjar sociedades fundadas en el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho.

En el proyecto de resolución se alienta también a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos por elaborar y fortalecer políticas e iniciativas educativas que contribuyan a combatir la desinformación, la información errónea, la estigmatización, el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la discriminación, la exclusión y la violencia, en particular mediante la alfabetización mediática e informacional accesible, a fin de mejorar la educación para la democracia en el nuevo entorno digital.

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar nuestra gratitud a todas las delegaciones que participaron activamente en las deliberaciones oficiosas, así como también a todos los patrocinadores por su apoyo constante. En nombre de todos los patrocinadores, permítaseme expresar nuestra esperanza de que el proyecto de resolución reciba el apoyo unánime de los Estados Miembros y un amplio copatrocinio, como testimonio de nuestro compromiso de fomentar la ciudadanía global y consolidar la cultura de la democracia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1, titulado “Educación para la democracia”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. Nakano** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que, desde que se presentó el proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1, y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países también se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1: Angola, Bélgica, Bulgaria, Croacia, Guatemala, Israel, Líbano, Maldivas, Montenegro, Pakistán, Perú, República de Moldova, Tailandia, Timor-Leste y Togo.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1?



*Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.46/Rev.1 (resolución 75/199).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

**Sr. Santiago** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos consideran que la educación es transformadora para las personas y las sociedades y abre las puertas a una salud mejor, al crecimiento económico, a un medio ambiente sostenible y a sociedades democráticas y pacíficas. El 15 de noviembre de 2018, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional anunció una nueva política de educación orientada a destinar recursos a programas que den resultados cuantificables en materia de aprendizaje para la población estudiantil. En la nueva política también se reconoce el importante papel que pueden desempeñar los agentes no estatales, como las organizaciones de la sociedad civil, las entidades religiosas y de beneficencia y el sector privado, en la oferta de oportunidades educativas que ayuden al estudiantado a obtener acceso a la educación y a las habilidades que necesitan para ser miembros productivos de la sociedad.

Los Estados Unidos se suman al consenso sobre la resolución relativa a la educación para la democracia con el entendimiento expreso de que, cuando en la resolución se reconoce la importancia de adoptar medidas que garanticen los diversos aspectos de la educación, se tiene en cuenta y se respeta el marco de gobernanza para la educación en los Estados Unidos y el de sus respectivas autoridades federales, estatales y locales.

Reconocemos que existen desafíos importantes a la hora de satisfacer las necesidades educativas durante la pandemia mundial. En muchos casos, las escuelas y proveedores no estatales, que a menudo incluyen organizaciones religiosas y benéficas, intervienen para colmar las lagunas que de otro modo podrían impedir a muchos niños y jóvenes el acceso a la educación. Los Estados Unidos reconocen que las escuelas no estatales, incluidas las pertenecientes a entidades religiosas y de beneficencia, tienen una función importante que desempeñar para ayudar a brindar acceso a una educación de calidad a los niños y jóvenes de los países en desarrollo.

Los Estados Unidos quisieran agradecer a los facilitadores por su labor para lograr un consenso sobre la resolución 75/199. Sin embargo, quisiéramos

resaltar que la parte del párrafo 9 en la que se alienta a combatir el discurso de odio, la discriminación y la estigmatización, entre otras cosas, implica que los Estados deben promover y fomentar contraargumentos sólidos y un intercambio serio de ideas, y no suprimir el discurso y el pensamiento que se encuentran protegidos.

El Gobierno del Presidente Trump apoya firmemente el derecho a la libertad de expresión en nuestro país y en el extranjero, y nos oponemos a todo intento de restringir de forma indebida el ejercicio de ese derecho humano, en particular la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. No se debe permitir que los esfuerzos por combatir el discurso de odio, la estigmatización y otras ideas o discursos con los que no comulgamos conduzcan a que haya una prerrogativa ilimitada de censurar, restringir, editar, moldear, ocultar o alterar prácticamente cualquier forma de comunicación entre los ciudadanos particulares y el público en general.

Ningún Estado debe restringir el libre pensamiento, imponer el conformismo ni silenciar las voces del pueblo. La democracia depende del libre intercambio de ideas y de la capacidad de disentir. Protegemos celosamente la libertad de expresión, porque despojar a las personas de sus derechos individuales tendría un costo muy superior al de tolerar mensajes de odio. La mejor forma de combatir las ideas intolerantes es derrotarlas en un mercado dinámico de ideas en el que caigan por su propio peso cuando se las ponga en tela de juicio. En los Estados Unidos, el sistema educativo tiene por misión principal preparar a los estudiantes para vivir como ciudadanos en una sociedad libre. Los dólares que aportan los contribuyentes no subsidiarán instituciones, resoluciones ni actividades que contraríen la Primera Enmienda.

Señalamos también que los Estados Unidos se retiraron de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a partir del 31 de diciembre de 2018 y ya no son un Estado miembro de dicha Organización. Al adherirnos al consenso sobre la resolución que nos ocupa el día de hoy, remitimos a los miembros a nuestra declaración de 20 de noviembre en la que explicamos nuestra posición sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**Sr. Ghadirkhomi** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Tomo la palabra para explicar nuestra posición sobre la resolución 75/199, titulada “Educación para la democracia”.

Para comenzar, permítaseme anunciar que la República Islámica del Irán considera que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Marco de Acción

Educación 2030 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como la Declaración de Incheon, titulada “Educación 2030: Hacia una educación inclusiva, equitativa y de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos”, aprobada en el Foro Mundial sobre la Educación de 2015, son instrumentos voluntarios que no son jurídicamente vinculantes y que simplemente establecen una serie de directrices no obligatorias, sugerencias y recomendaciones.

Por la presente declaración, mi delegación anuncia oficialmente que la República Islámica del Irán no se considera obligada por las partes de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Marco de Acción Educación 2030 y la Declaración de Incheon que contradicen de algún modo las prioridades, las leyes, los reglamentos y las políticas nacionales del Irán, los principios islámicos, nuestras normas culturales y religiosas o los valores de la sociedad iraní. Por consiguiente, la República Islámica del Irán no tiene obligación jurídica alguna con respecto a la aplicación de esos instrumentos.

En atención a las referencias que se hacen en la resolución 75/199 a instrumentos respecto de los cuales la República Islámica del Irán declaró tener reservas oficiales, mi delegación se desvincula de los párrafos quinto y noveno del preámbulo y del párrafo 4 de la resolución.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto sobre la resolución que se acaba de aprobar. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 14 del programa.

## **Tema 15 del programa** (*continuación*)

### **Cultura de paz**

#### **Proyecto de resolución (A/75/L.52)**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de los Emiratos Árabes Unidos para presentar el proyecto de resolución A/75/L.52.

**Sra. Nusseibeh** (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/75/L.52, titulado “Día Internacional de la Fraternidad Humana”, en nombre del Reino de Bahrein, la República Árabe de Egipto, el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos.

En el proyecto de resolución se expresa una profunda preocupación por los actos que constituyen una

apología del odio religioso y socavan el espíritu de tolerancia, especialmente en un momento en que el mundo se enfrenta a la crisis sin precedentes ocasionada por la pandemia de enfermedad por coronavirus. Se resalta que es necesaria una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y la cooperación multilateral renovada.

En el proyecto de resolución también se reconoce la valiosa aportación que hacen las personas de todas las religiones o creencias a la humanidad y se subraya la importancia de la educación en la promoción de la tolerancia y la eliminación de la discriminación basada en la religión o las creencias. Se toma nota de todas las iniciativas internacionales, regionales, nacionales y locales, así como de los esfuerzos de los líderes religiosos encaminados a promover el diálogo entre religiones y culturas.

En ese sentido, en el proyecto de resolución se toma nota de la reunión entre el Papa Francisco y el Gran Imán de Al-Azhar, Jeque Ahmad al-Tayyib, celebrada el 4 de febrero de 2019 en Abu Dabi, que dio lugar a la firma del documento titulado “La fraternidad humana por la paz mundial y la convivencia común”.

Esencialmente, en el proyecto de resolución se decide proclamar el 4 de febrero Día Internacional de la Fraternidad Humana, que se celebrará todos los años a partir de 2021. También se invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales y la sociedad civil a que celebren el Día Internacional de la manera que cada cual considere más apropiada.

Proclamar el Día Internacional de la Fraternidad Humana nunca ha sido tan urgentemente necesario como ahora. En los últimos años, el mundo ha experimentado un incremento pronunciado de la violencia, el discurso de odio, la xenofobia, la intolerancia religiosa y todas las demás formas de discriminación. Frente a tales amenazas transnacionales, debemos respaldar iniciativas que fomenten la solidaridad y la unidad entre las personas con un espíritu de fraternidad humana.

Por medio de esta iniciativa, el Reino de Bahrein, la República Árabe de Egipto, el Reino de la Arabia Saudita y los Emiratos Árabes Unidos aspiran a celebrar juntos sus valores compartidos de aceptación, apertura, empatía y amor hacia otros seres humanos.

Para concluir, quisiera agradecer a todas las Misiones Permanentes y de Observación ante las Naciones Unidas por su apoyo para lograr un consenso sobre el proyecto de resolución. Esperamos con interés celebrar el Día Internacional de la Fraternidad Humana el 4 de febrero junto a todos los miembros.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición deberán limitarse a diez minutos y los miembros deberán formularlas desde su asiento.

Tiene ahora la palabra el representante de Alemania.

**Sr. Licharz** (Alemania) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/75/L.52.

La Unión Europea apoya la agenda de las Naciones Unidas para una cultura de paz, que refleja nuestros valores, objetivos y acciones principales. La Unión Europea también es una firme defensora de la libertad de religión o creencia y alienta y apoya activamente el diálogo entre religiones y culturas.

Al mismo tiempo, creemos firmemente que es necesario evitar que proliferen días y años internacionales en el sistema de las Naciones Unidas. Durante las consultas oficiosas, hicimos notar que ya existe el Día Internacional de la Convivencia en Paz y sugerimos combinarlo con el Día tan similar que se propone en el proyecto de resolución, sugerencia que lamentablemente no fue aceptada.

En general, la Unión Europea se suma al consenso sobre los proyectos de resolución en los que se proponen nuevos días, años y decenios internacionales si no tienen consecuencias para el presupuesto por programas, si no se crean nuevos mecanismos y si contienen una redacción acordada. En el contexto del proyecto de resolución A/75/L.52, la Unión Europea buscó salvaguardar la fraseología relativa a la libertad de expresión y la libertad de religión o creencia, que es muy importante para nosotros como medida para impedir que se intente restringir o redefinir esas libertades.

La Unión Europea lamenta que, en el noveno párrafo del preámbulo, se haya reemplazado una referencia al “pluralismo” por una referencia a “la tradición pluralista”. El pluralismo no es una tradición, sino un principio fundamental, al igual que lo son la tolerancia y el respeto mutuo, que se mencionan en la misma disposición. A pesar de sus reservas, la Unión Europea y sus Estados miembros se sumarán al consenso hoy, teniendo presentes las aclaraciones que acabamos de hacer.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición antes de adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución. La

Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.52, titulado “Día Internacional de la Fraternidad Humana”.

Tiene la palabra el representante de la Secretaría.

**Sr. Nakano** (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Deseo anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución A/75/L.52 y además de las delegaciones que figuran en el documento, los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/75/L.52: Afganistán, Argelia, Azerbaiyán, Bangladesh, Benin, Burundi, Camerún, Chipre, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Iraq, Jordania, Kiribati, Líbano, Mauritania, Nigeria, Pakistán, Filipinas, San Vicente y las Granadinas, Sudán, Tayikistán, Turkmenistán, Yemen y Zambia.

**El Presidente** (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.52?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.52 (resolución 75/200).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, me permito recordar a las delegaciones que las explicaciones de posición se limitarán a diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde su asiento.

Tiene ahora la palabra el representante de los Estados Unidos.

**Sr. Santiago** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos están plenamente convencidos de que es necesario fomentar una cultura de paz promoviendo la justicia, la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como rechazando la violencia y abordando las causas profundas de los conflictos.

También queremos expresar nuestra preocupación por el hecho de que el uso de la frase “tradición pluralista” en el noveno párrafo del preámbulo de la resolución 75/200 pueda ser confuso, ya que parece que se privilegia aquello que se considera una tradición de pluralismo de larga data más que los esfuerzos actuales por promover el pluralismo. Además, dicha expresión puede dar lugar a dudas respecto de cuáles son las tradiciones a las que se hace referencia en el párrafo. Se puede interpretar como un concepto un tanto restringido y puede quedar ligado a ciertas ideas de lo que constituye el pluralismo.

Los Estados Unidos prefieren promover el concepto de pluralismo religioso. Señalamos también que los Estados Unidos se retiraron de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a partir del 31 de diciembre de 2018 y ya no son un Estado miembro de dicha Organización. Al adherirnos al consenso sobre la resolución, remitimos a los miembros a la declaración que formulamos el 20 de noviembre en la que explicamos nuestra posición sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador que deseaba intervenir en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 15 del programa.

## Tema 64 del programa

### Consolidación y sostenimiento de la paz

**El Presidente** (*habla en inglés*): Quisiera comenzar agradeciendo a los cofacilitadores del proyecto de resolución A/75/L.53, la Embajadora de San Vicente y las Granadinas, Rhonda King, y el Embajador de Nueva Zelanda, Craig Hawke, por su habilidad para conducir las negociaciones. También agradezco a la Comisión de Consolidación de la Paz y a la Secretaría por las contribuciones tan valiosas que aportaron a lo largo de todo el proceso, y a los Estados Miembros por haber obrado con la flexibilidad necesaria para conseguir este resultado fructífero.

Hace cuatro años, dimos un paso decisivo en el examen de la arquitectura para la consolidación de la paz. La Asamblea General y el Consejo de Seguridad aprobaron resoluciones idénticas que definieron el concepto de sostenimiento de la paz por primera vez y reafirmaron que el sostenimiento de la paz es una tarea y responsabilidad compartidas de todo el sistema de las Naciones Unidas.

La acción conjunta nos llevó a centrarnos más en la prevención y a reconocer que sostener la paz es fundamental para todos los pilares de las Naciones Unidas: la paz y la seguridad, el desarrollo sostenible y los derechos humanos. Ese nuevo enfoque audaz es un cambio de paradigma en la manera en que debemos tratar las cuestiones relativas a la paz y la seguridad. El proyecto de resolución A/75/L.53 es el próximo paso para impulsar la línea de acción ambiciosa que se estableció en 2016. El Consejo de Seguridad aprobará hoy un proyecto de resolución (S/2020/1246) que es prácticamente

idéntico, para continuar con el carácter integral e innovador de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz.

Con estos proyectos de resolución, una vez más estamos haciendo de la prevención de conflictos un aspecto central de nuestra actividad. Estamos volviendo a decir claramente que nuestros esfuerzos deben abordar las causas estructurales de los conflictos y permitir procesos políticos inclusivos y participativos. Estamos reconociendo la importancia de que las mujeres y la juventud participen en la consolidación de la paz. Estamos pidiendo que la Comisión de Consolidación de la Paz desempeñe un papel más trascendental para que se dedique una atención internacional constante a los países afectados por conflictos y se fortalezca el análisis conjunto y la planificación estratégica en todo el sistema de las Naciones Unidas.

Lograr la paz es difícil; sostenerla, aún más. A fin de sostener la paz hay que poner atención en todas las etapas del ciclo de los conflictos: antes, durante y después. Para mantener la paz a largo plazo hace falta un enfoque integral encaminado a prevenir el estallido, la escalada, la continuación y la recurrencia de los conflictos. Dicho enfoque integral debe respaldar los procesos nacionales inclusivos que tengan en cuenta las necesidades de todos los sectores de la sociedad implicada. El fortalecimiento institucional a largo plazo es esencial, especialmente en los esfuerzos para prevenir los conflictos y lograr una buena gobernanza.

Para superar los retos del sostenimiento de la paz son fundamentales las alianzas estratégicas estrechas entre Gobiernos nacionales, las Naciones Unidas —en particular la Comisión de Consolidación de la Paz— y otras partes interesadas clave, incluidas las organizaciones internacionales, regionales y subregionales y las instituciones financieras internacionales. También es fundamental para lograr nuestros objetivos que haya una financiación más previsible y sostenida de los esfuerzos de consolidación de la paz.

La pandemia de enfermedad por coronavirus ha aumentado aún más la necesidad de que hagamos mayores esfuerzos por consolidar la paz. La crisis está deshaciendo logros de desarrollo y consolidación de la paz que nos habían costado mucho trabajo, empeorando conflictos y socavando los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Está teniendo un impacto devastador en los derechos humanos y las desigualdades de género.

Si bien es esencial que los Estados Miembros continúen implementando las resoluciones pertinentes



sobre consolidación y sostenimiento de la paz, también debemos redoblar esfuerzos para lograr una mayor coherencia en las labores de consolidación de la paz de los Estados Miembros y de todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de aumentar la eficiencia y la repercusión de nuestra labor.

Ahora que conmemoramos el 75° aniversario de las Naciones Unidas, ya es hora, más que nunca, de que renovemos nuestro compromiso de consolidar y sostener la paz, que debe estar en el centro de nuestra labor para lograr la paz y la seguridad.

Quisiera recordar a los miembros que el debate sobre el tema 64 se programará durante la reanudación del septuagésimo quinto período de sesiones, en una fecha que se anunciará en su debido momento.

La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/75/L.53, titulado “Examen de la arquitectura para la consolidación de la paz”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/75/L.53?

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/75/L.53 (resolución 75/201).*

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, permítaseme recordar a las delegaciones que las explicaciones se limitarán a diez minutos y que deben formularlas desde su asiento.

**Sra. Wegter** (Dinamarca) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

En primer lugar, quisiera agradecer a los cofacilitadores de Nueva Zelanda y San Vicente y las Granadinas por habernos guiado con éxito durante este proceso de negociación tan importante y, a veces, complicado. Tal como todas las delegaciones acordamos desde un comienzo, el principal objetivo del proceso era reafirmar el acervo de 2016 sobre consolidación y sostenimiento de la paz y tratar solo los asuntos más importantes necesarios para que pudiéramos continuar progresando e implementando plenamente esta agenda tan importante.

En líneas generales, la Unión Europea considera que la resolución 75/201 cumple precisamente ese objetivo y constituye una avenencia satisfactoria entre las diversas posiciones. En consonancia con los puntos de vista que hemos expuesto sistemáticamente a lo largo

de las negociaciones, nos complace constatar que en la resolución se subraye particularmente la importancia de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, se haga hincapié en la prevención y se adopte el enfoque “Una ONU” que aprovecha las interrelaciones que conectan el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos. En este sentido, es preciso aumentar el análisis conjunto y la planificación estratégica efectiva como eje de los esfuerzos por consolidar y sostener la paz. También es una novedad muy positiva que en lo sucesivo se vayan a presentar informes periódicos cada dos años sobre esta agenda.

Para concluir, en la resolución se nos pide a todos que tengamos en cuenta más sistemáticamente las relaciones con la agenda de sostenimiento de la paz al implementar el programa de reformas del Secretario General, así como los esfuerzos para reconstruir para mejorar y reconstruir de forma más ecológica. En nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, quisiera transmitir nuestro apoyo constante a la agenda de la consolidación y el sostenimiento de la paz. Esperamos con interés seguir colaborando estrechamente con todos los asociados para hacer realidad nuestra ambición compartida de ver un efecto sobre el terreno a fin de permitir que las personas de todo el mundo vivan en sociedades pacíficas, inclusivas y resilientes.

Al mismo tiempo, reconocemos que será un desafío insuperable si no podemos conseguir una financiación más previsible, confiable, flexible y sostenible para la consolidación y el sostenimiento de la paz. Por lo tanto, esperamos con interés participar activamente en la importante labor preparatoria para impulsar, explorar y considerar opciones viables en ese sentido. Será fundamental asegurar que todos los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, incluida la Comisión de Consolidación de la Paz, participen en esas deliberaciones a fin de garantizar que el enfoque que se adopte en lo relativo a la financiación para la consolidación y el sostenimiento de la paz abarque a todo el sistema.

**Sra. Fatima** (Bangladesh) (*habla en inglés*): Tengo el honor de pronunciar esta declaración en nombre del Movimiento de Países No Alineados (MNOAL).

El MNOAL desea expresar su más sincero agradecimiento a los cofacilitadores, la Embajadora Rhonda King y el Embajador Craig Hawke, por su liderazgo y su hábil conducción de las consultas intergubernamentales sobre el examen de la arquitectura para la consolidación de la paz que llevaron a que se aprobara por consenso la resolución 75/201.

Quisiéramos agradecer a todas las delegaciones su participación constructiva, su flexibilidad y su capacidad de adaptación, que tuvieron como resultado el documento final elaborado por consenso de este importante ejercicio de examen. Además, quisiera expresar mi agradecimiento especial a todos nuestros expertos por sus esfuerzos sinceros e incansables durante todo el proceso.

El MNOAL se complace en ver el gran hincapié que se hizo en la implementación de las resoluciones relativas a la consolidación de la paz, en especial sobre el terreno, en aras de las prioridades de consolidación de la paz determinadas a nivel nacional. En ese sentido, acogemos con gran beneplácito el hecho de que se haya reafirmado el principio de titularidad nacional en la resolución que se acaba de aprobar.

El MNOAL valora que en la resolución se reconozca la importancia de la participación plena, equitativa y significativa de las mujeres y la juventud en la consolidación de la paz, dado que el proceso de examen coincidió con el 20º aniversario de la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y con el 5º aniversario de la agenda sobre la juventud y la paz y la seguridad.

Celebramos que se insista en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial ahora que se cumple el quinto aniversario de la resolución 70/201 y que empieza la década de acción para alcanzar los ODS, y en particular en el contexto del impacto de la pandemia de enfermedad por coronavirus en la consolidación de la paz y en el desarrollo. También acogemos con beneplácito el llamamiento para que se sigan reforzando las funciones y los métodos de trabajo de la Comisión de Consolidación de la Paz con miras a aumentar su eficiencia y su repercusión.

Consideramos que la decisión que se indica en el párrafo 4 de la resolución 75/201 de convocar una reunión de alto nivel sobre la financiación de las actividades de consolidación de la paz en el septuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General es uno de los logros más notables del proceso de examen en curso. En ese sentido, el MNOAL sigue firmemente decidido a dialogar en forma activa con todas las partes interesadas en sus esfuerzos por lograr resultados orientados a la acción.

Permítaseme concluir reiterando la firme determinación del MNOAL de implementar efectivamente la consolidación y el sostenimiento de la paz, centrándose en la titularidad nacional, la inclusividad y la creación de capacidades de las instituciones nacionales. El

MNOAL está dispuesto a trabajar con todas las partes interesadas en pro de ese objetivo.

**Sr. Attelb** (Egipto) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera sumarme a la declaración que pronunció la Representante Permanente de Bangladesh en nombre del Movimiento de Países No Alineados. Tengo el honor de formular esta declaración en nombre del mecanismo africano de coordinación de la Comisión de Consolidación de la Paz, también conocido como Asamblea Africana de la Comisión de Consolidación de la Paz, que incluye a Côte d'Ivoire, Egipto, Etiopía, Kenya, Malí, Rwanda, Sierra Leona, la República Centroafricana, Burundi, Liberia, Guinea-Bissau, Gambia y Marruecos.

La Asamblea Africana de la Comisión de Consolidación de la Paz desea expresar su profundo agradecimiento y gratitud a los cofacilitadores de las consultas sobre el examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, la Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas, Excm. Embajadora Rhonda King, y el Representante Permanente de Nueva Zelanda, Excmo. Embajador Craig Hawke, y a través de ellos también agradecer a sus equipos por sus esfuerzos incansables para lograr la convergencia de muchas propuestas diversas y arribar a un resultado consensuado.

En líneas similares, la Asamblea Africana de la Comisión de Consolidación de la Paz valora la participación constructiva de todas las delegaciones a lo largo del proceso y la aprobación de las resoluciones mellizas de 2020 (la resolución 75/201 y la resolución 2558 (2020) del Consejo de Seguridad) sobre el examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz por parte de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad.

La Asamblea Africana de la Comisión de Consolidación de la Paz acoge con beneplácito la aprobación de la resolución 75/201, está de acuerdo en que se haga hincapié en la evaluación de los progresos alcanzados con respecto a la implementación de las resoluciones gemelas de 2016 y alienta a que se tomen más medidas para solucionar las lagunas que quedan de manera coherente, centrándose en la repercusión sobre el terreno.

También es encomiable que en la resolución 75/201 se reafirme el principio de titularidad nacional, que sustenta la importante función que desempeña la Comisión de Consolidación de la Paz, y la necesidad de seguir reforzando sus métodos de trabajo; se resalte la centralidad que tienen la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad y la agenda sobre la juventud y la paz y la

seguridad en la consolidación de la paz; se reconozca la importancia de impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible; se subraye la importancia de remediar el efecto devastador de la pandemia de enfermedad por coronavirus; se aborde el problema fundamental que presenta la financiación de la consolidación de la paz; se haga un llamamiento a la coherencia y la coordinación en apoyo a la consolidación de la paz; y se indique la intención de los Estados Miembros de examinar el efecto que tengan las reformas de las Naciones Unidas en la labor de la Organización encaminada a promover la aplicación de las resoluciones sobre la consolidación y el sostenimiento de la paz.

Para concluir, la Asamblea Africana de la Comisión de Consolidación de la Paz felicita a los cofacilitadores y a todas las delegaciones por haber concluido con éxito el examen y espera con interés la aplicación de las resoluciones mellizas durante el período que viene. La Asamblea Africana de la Comisión de Consolidación de la Paz no escatimará esfuerzos para fortalecer la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, en particular por medio de la implementación de sus recomendaciones a nivel local.

**Sr. Santiago** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Los Estados Unidos se complacen en sumarse al consenso sobre la resolución 75/201, en la que se reafirma la importancia de consolidar y sostener la paz. Seguimos respaldando la misión de las Naciones Unidas de promover la paz y la seguridad. Agradecemos a las delegaciones de Nueva Zelanda y de San Vicente y las Granadinas, que redactaron y facilitaron el texto de la resolución, por haber gestionado ese proceso sin inconvenientes. También queremos agradecer a nuestros colegas por sus esfuerzos colectivos, que nos permitieron lograr que el texto sea equilibrado y convenido.

Sin embargo, hay una posición que deseamos aclarar como parte de nuestro apoyo a la resolución 75/201. En cuanto a las referencias a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los Estados Unidos abordaron sus preocupaciones en nuestra declaración general que se formuló el 18 de noviembre.

**Sr. Hauri** (Suiza) (*habla en francés*): Suiza acoge con beneplácito la aprobación por consenso de la resolución 75/201, sobre el examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz. El consenso alcanzado por los Estados Miembros es crucial para la resolución, en la que se proporciona el marco de referencia principal para que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tomen medidas en

la esfera de la consolidación de la paz en los próximos cinco años. Damos las gracias a los cofacilitadores por haber dirigido hábilmente la etapa formal del examen, así como a los Estados Miembros que se dedicaron de manera constructiva a lograr este resultado.

En la resolución 75/201 se resalta la importancia de nuestro compromiso colectivo de implementar el concepto integral del sostenimiento de la paz definido en 2016. Es esencial que se adopte un enfoque basado en la prevención, que integre los tres pilares de las Naciones Unidas y se centre en todo el ciclo de los conflictos.

En los últimos cinco años, se han logrado progresos considerables en la esfera del sostenimiento de la paz, como se indica en el informe del Secretario General (A/74/976). Sin embargo, también debemos reconocer que sigue habiendo desafíos importantes en muchas esferas. La actual pandemia de enfermedad por coronavirus también amenaza con desbaratar todos los logros conseguidos en la esfera de la consolidación de la paz. En la resolución 75/201 se reconoce la importancia de que todo el sistema de las Naciones Unidas tome medidas y se hace hincapié en que el sostenimiento de la paz es un elemento esencial para consolidarla y para reconstruir para mejorar tras la pandemia. A ese fin, sigue siendo esencial asegurar que haya financiación suficiente, previsible y sostenible para la consolidación de la paz. Suiza acoge con beneplácito que en la resolución se prevea un proceso para abordar ese desafío y seguirá participando de manera constructiva en ese sentido.

Asimismo, Suiza acoge con beneplácito los informes periódicos del Secretario General sobre la situación de la implementación del sostenimiento de la paz. Los informes deben ofrecer un análisis sistemático de las causas profundas de los conflictos, determinar cuáles son las medidas necesarias para hacerles frente y evaluar sus efectos sobre el terreno. En ese sentido, Suiza invita a que se responda al llamamiento que se hace en la resolución para que se incorporen las aportaciones de las consultas temáticas y regionales en futuros informes y análisis.

La resolución 75/201 confirma el marco de 2016 para el sostenimiento de la paz. Dichos esfuerzos colectivos para consolidar y sostener la paz deben conseguirse con una mayor unidad y coherencia. Suiza sigue contribuyendo en forma plena a la consecución de ese objetivo, en particular como futuro miembro del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz, dado que lo seremos el año que viene, y como candidato a miembro del Consejo de Seguridad para el período 2023-2024.

**Sr. Namazu (Japón) (habla en inglés):** Este año se celebra el 75° aniversario de las Naciones Unidas, que se crearon con el fin de preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. También se conmemora el 15° aniversario de la Comisión de Consolidación de la Paz, que los Jefes de Estado y de Gobierno decidieron crear, reunidos aquí durante la Cumbre Mundial 2005, con miras a reunir a todos los agentes pertinentes con el fin de recaudar recursos, proponer estrategias integradas para consolidar la paz y asesorar sobre esas estrategias. Nos complace que en estos últimos 15 años la atención se haya centrado en la agenda de consolidación y sostenimiento de la paz y que esta haya contribuido a cambiar la situación sobre el terreno para hacer realidad la ambición de los fundadores de las Naciones Unidas.

Ante la grave crisis de seguridad humana causada por la pandemia de enfermedad por coronavirus y sus desafíos multifacéticos para la supervivencia, los medios de vida y la dignidad de las personas, nos preocupa profundamente que se puedan perder los logros en la esfera de la consolidación de la paz que tanto trabajo nos costó conseguir. El mundo está observándonos tanto con escepticismo como con expectativas para ver si la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz merece su nombre o no.

Por ello, desde los primeros meses de este año, el Japón, al ocupar la Vicepresidencia de la Comisión de Consolidación de la Paz, viene abogando por la importancia de hacer que este proceso de examen quinquenal sea digno de conmemorar este año histórico. Durante la etapa formal del examen desde octubre, el Japón resaltó constantemente la necesidad de conseguir que la resolución 75/201 estuviera orientada al futuro, reflejara el firme compromiso de los Estados Miembros de consolidar y sostener la paz, y estuviera orientada a la acción, proponiendo maneras concretas de seguir reforzando la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz, sobre la base de nuestra experiencia y otros acontecimientos sucedidos desde el examen anterior, en 2016.

Ahora tenemos ante nosotros la resolución 75/201, que se aprobó por consenso. Estamos agradecidos por los esfuerzos dedicados de los cofacilitadores, el Embajador de Nueva Zelanda, Excmo. Sr. Craig Hawke, y la Embajadora de San Vicente y las Granadinas, Excmo. Sra. Inga Rhonda King, y de sus equipos, así como también agradecemos a todas las personas que participaron en el intenso proceso de negociaciones los últimos tres meses.

Valoramos que hayan quedado reflejadas en el texto final algunas de nuestras propuestas, como la de incluir un párrafo independiente sobre el papel de la Comisión de Consolidación de la Paz y la necesidad de seguir reforzando sus métodos de trabajo para aumentar su eficiencia y su repercusión. Sin embargo, lamentamos que, al final de las negociaciones, hayamos observado una gran prisa por redactar un texto final que tuvo como resultado que se eliminara, en la última etapa y sin ninguna consulta transparente ni inclusiva, la referencia a la construcción institucional que el Japón había subrayado a lo largo de las negociaciones.

El Japón ha sido un firme defensor de la consolidación y el sostenimiento de la paz en las Naciones Unidas y en otros foros multilaterales. Al mismo tiempo, el Japón ha apoyado actividades operacionales para promover y sostener la paz en todo el mundo, al ser un principal donante en esa esfera por medio de su asistencia bilateral en alianza con las Naciones Unidas y otras agencias multilaterales.

A lo largo del proceso de examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz que tuvo lugar en 2020, y en particular durante la etapa oficiosa antes de este verano, el Japón se centró en la importancia de la construcción institucional, que es una de las maneras más importantes de implementar la consolidación y el sostenimiento de la paz, junto con la financiación. Las instituciones eficaces, responsables e inclusivas son esenciales para que la población confíe en su Gobierno, lo cual es una condición necesaria para poder abordar las causas profundas de los conflictos. Esa es la convicción firme del Japón, basada en su propia experiencia sobre el terreno.

Nos alentó durante las negociaciones escuchar a muchos Estados Miembros expresar su apoyo a la atención centrada en la construcción institucional, que es uno de los principales propósitos de la Comisión de Consolidación de la Paz, acordados por nuestros líderes hace 15 años. Esperamos con interés seguir promoviendo y profundizando el debate sobre este importante tema en la Comisión de Consolidación de la Paz y en la Asamblea General en 2021 y en lo sucesivo.

**El Presidente (habla en inglés):** Hemos escuchado al último orador que deseaba intervenir en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar. La Asamblea General ha concluido así la presente etapa del examen del tema 64 del programa.

*Se levanta la sesión a las 11.05 horas.*